



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Virgilio Augusto Moreno Torres en representación de los menores Sarita y Juan Pablo Moreno Garzón
Demandado	Maryori Jineth Garzón
Radicación	50001 31 10 003 2019 00325 00
Asunto	Acepta desistimiento de pretensiones
Fecha de la providencia	Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta escrito suscritó por la parte actora, coadyuvado por su apoderado y el apoderado de la parte demandada, este despacho, DISPONE:

Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace el señor Virgilio Augusto Moreno Torres (folio 40), coadyuvado por su apoderado y el apoderado de la parte demandada. (Art. 314 CGP).

*Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de consuno, no habrá condena en costas

*Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

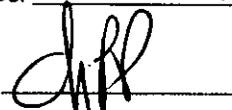
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

21 Del 16 MAR 2020


Secretaria